

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 121-2023-UNAM

Moquegua, 12 de diciembre del 2023

**VISTOS**, El Informe N° 1145-2023-DPP/UNAM del 06.12.2023, el Informe Legal N° 858-2023-OAJ-CO/UNAM del 06.12.2023, el Informe N° 1365-2023-UP-DPP/UNAM del 30.11.2023, el Oficio N° 466-2023-CG/GAD del 26.05.2023; y, el Proveído Presidencial N° 189337 de fecha 12 de diciembre de 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, asimismo, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Establecen las transferencias a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, para financiar las acciones de control concurrente en atribución exclusiva de designar a las sociedades auditoras que se requieran a través de concurso público de méritos para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental.

Que, con Oficio N° 00466-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República, solicita la Transferencia Financiera SIAF – de la retribución económica por el periodo 2024 ascendente a S/. 57,999.00 que incluye IGV. Por lo tanto, con Informe N° 1365-2023-UP-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 002889 para la transferencia financiera del 50% de la retribución económica en mención.

Que, a mediante Informe Legal N° 858-2023-OAJ-CO/UNAM, emite opinión para que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se realice la transferencia financiera de S/. 28,999.50 de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua, del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al pago de la retribución económica – incluyendo el IGV por el periodo 2024, para la contratación de la Sociedad de Auditoría (SOA), que se encargara de la realización del control posterior externo de la UNAM, periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República del Sistema Nacional de Control.

Que, a través del Informe N° 1145-2023-DPP/UNAM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente de Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, ya que tiene la opinión legal y presupuestal favorable por lo que solicita sea revisado y aprobado de ser el caso mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 8341-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**Nº 121-2023-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al gasto de Control Concurrente, por un monto de S/. 28,999.50 soles en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 31358. Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



*[Signature]*  
**DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO**  
**PRESIDENTE ( E )**



*[Signature]*  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VPAC  
VPY  
DICA  
DCI  
DTI  
Interesado  
J.GSP/Esp  
Arch.